

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

1495 *Extracto de la Resolución de Alcaldía de 21 de febrero de 2023, por la que se aprueban la convocatoria y las bases que rigen la participación en la decimoquinta edición del curso específico de formación becado dirigido a los colectivos vulnerables respecto al mercado laboral.*

BDNS (Identif.): 677422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677422>)

Primero. Beneficiarios:

Personas que estén incluidas dentro del colectivo con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, y que cumplan los siguientes requisitos:

Estar inscritos con la condición de desempleados en el Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB), en el momento de presentar la solicitud, o bien, estar inscritos como mejora de empleo y acreditar estar contratados como máximo uno 25% de la jornada laboral.

La escasez de ingresos económicos de los beneficiarios se evaluará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Si la unidad de convivencia está formada por un solo miembro, los ingresos no pueden superar el 125% del IPREM. Para el año 2023 esta cantidad son 10.500 euros anuales, salvo que el Estado apruebe una distinta.
- A partir del segundo miembro, se computará otros 3.150 euros anuales por cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.
- Excepcionalmente, si no se cumple alguno de los requisitos anteriores, pero desde la unidad de trabajo social se considera justificada la situación de necesidad, podrá concederse una ayuda.

Segundo. Finalidad:

Abrir la convocatoria para la participación en el programa específico de formación becado dirigido a colectivos vulnerables respecto del mercado laboral que el Ayuntamiento de Es Mercadal llevará a cabo durante el mes de marzo de 2023.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB nº. 189, de 17 de diciembre de 2005

Cuarto. Importe: La cuantía máxima de cada una de estas ayudas es de 375 € por beneficiario, pagaderos al final del curso previa justificación de su asistencia y aprovechamiento en el programa formativo.

La convocatoria de referencia incluye un gasto máximo de 7.500 € y está amparado por la aplicación presupuestaria 20.241.48100 BECAS FORMATIVAS del presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Es Mercadal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

(Firmado electrónicamente: 21 de febrero de 2023)

El alcalde
Francesc X. Ametller Pons

